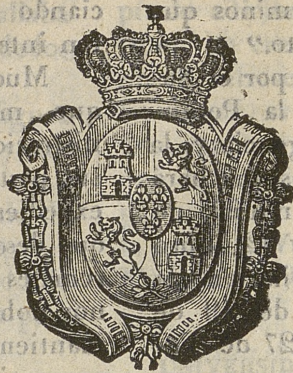


Núm. 112.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Jueves 18 de Setiembre de 1845.

ARTICULO DE OFICIO,

Núm. 287.

Real orden encargando á los Ayuntamientos la observancia de la Real cédula de papel sellado respecto á los libros de actas, juicios de conciliación y demás actos de su administración en que está mandado se estienda en papel del sello correspondiente.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido con fecha de 4 del actual la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernacion de la Península en 27 del mes próximo pasado la Real orden siguiente:

„Excmo. Señor: He dado cuenta á S. M. la REINA de la exposicion de la Diputacion provincial de Granada, que V. E. se sirvió remitirme con su comunicacion de 14 del que rige, pidiendo se declaren fallidas las cantidades que se reclaman á los pueblos de aquella Provincia por la inobservancia de la Real cédula de papel sellado en los libros de actas y demás de su administracion local. Y enterada S. M. se ha dignado resolver que no se imponga á los Ayuntamientos multa alguna por la falta de uso de papel sellado en los libros de su administracion local, pero que reintegren el importe del que debieron emplear en ellos desde 1842 hasta el dia, previniéndoles que en lo sucesivo no podrá eximirseles de las penas que señala aquella ley sino la observan religiosamente. Al poner en noticia de V. E. esta resolucion adoptada por S. M. en consideracion al estado actual de los pueblos, y á que la ignorancia de la ley ha podido únicamente dar motivo á su inobservancia en años anteriores, me ordena S. M. diga á V. E. que por el Ministerio de su digno cargo se recomiende á los Gefes políticos hagan las prevenciones oportunas á los Ayuntamientos para que observen religiosamente la

Real cédula de papel sellado, sin dar lugar á nuevas infracciones que tanto perjudican al Erario, y aun á la legalidad de sus actos municipales.”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para los fines que la misma expresa.

Y se publica en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia, á quienes prevengo que observen estrictamente lo dispuesto por la Real cédula de papel sellado circulada en 12 de Mayo de 1824 y órdenes posteriores aclaratorias de la misma respecto á los libros de actas, de juicios de conciliación y demás actos de su administracion que está mandado se estienda en papel del sello correspondiente, bajo las penas que en aquellas se señalan. Valladolid 13 de Setiembre de 1845. — Laureano de Arrieta.

Núm. 288.

Real orden declarando al Cuerpo de Guardias civiles el derecho á la refaccion ó franquicia en los mismos términos que lo tienen las demás tropas del Ejército.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica con fecha 7 del actual la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra en 28 de Agosto último se dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo que sigue:

„La REINA (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de un escrito del Capitan General de las Provincias Vascongadas, en el que consultaba si la Guardia civil tiene derecho á la refaccion ó franquicia que se abona por los Ayuntamientos á las tropas en guarnicion; y S. M. despues de haber oido al Intendente general militar, ha venido en resolver que el Cuerpo de Guardias civiles tienen derecho á la refac-

cion ó franquicia en los mismos términos que lo tienen las demas tropas del Ejército.”

De orden de S. M., comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y la de los pueblos de esa Provincia, á los que hará V. S. entender que la refaccion ó franquicia de que se trata, es la que expresa la ley 12, libro 7.º, título 17 de la Novísima Recopilacion, la nota 5.ª relativa á la Real orden de 19 de Mayo de 1774 y el Reglamento de 27 de Febrero de 1806.

Y se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta Provincia y efectos correspondientes. Valladolid 15 de Setiembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 289.

Circular previniendo á los Alcaldes de los pueblos en donde haya destacamento fijo de la Guardia civil que en el caso de tener que salir ésta rapidamente del pueblo se encarguen aquellos de recibir y custodiar el utensilio.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Inspector general de la Guardia civil me comunica con fecha 9 del corriente que á fin de evitar á los vecinos de los pueblos, donde no haya factoría, la continua carga de dar camas á los individuos del cuerpo, S. M. por conducto del Ministerio de la Guerra ha mandado construir por ahora 1,125 de las que 30 se han designado á esta Provincia. Debiendo ser distribuidas á los destacamentos de los puntos fijos, encargo á los Alcaldes que si por alguna circunstancia extraordinaria llega el caso de tener que salir rápidamente la Guardia civil de un pueblo, sea su primera diligencia hacerse cargo del utensilio, dando recibo al Comandante de la fuerza, y conservándole con escrupuloso cuidado durante la ausencia de aquel en la casa-Cuartel que se le entregue. Valladolid 13 de Setiembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 290.

Circular previniendo á los Ayuntamientos procedan al arrendamiento de los pastos de invernía.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Próxima ya la estacion en que los ganados deben entrar á disfrutar el pasto y abrigo de los montes y dehesas de Propios y Comunes de los pueblos de esta Provincia, los Ayuntamientos estan en el deber de celebrar los remates con la debida anticipacion, para no verse en el grave conflicto de que, bien por no presentarse licitadores en el dia determinado para ellos, ó por cualquiera otro accidente de los que son tan comunes en esta clase de expedientes, haya precision de instruirlos de nuevo y fijar dia para otro remate, desperdi-

ciando asi lastimosamente la oportunidad de tan interesante operacion.

Muchos son en verdad los Ayuntamientos que, mostrando un celo que honra su administracion, han celebrado ya los arriendos de sus pastos de invernía, y tienen aprobados los expedientes; pero no son menos en número los que desconociendo las ventajas de anticipar los remates, ó tal vez movidos por algun interes menos noble que el bien de sus administrados, se mantienen pasivos, dando asi lugar á que en proporcion que va adelantándose la estacion, se multipliquen las dificultades que podrian muy bien hacer irrealizables los arriendos en gravísimo perjuicio de los fondos comunes y de los mismos ganaderos.

Con la mira, pues, de evitar estos perjuicios, y para que no puedan alegar disculpa los morosos cuando en bien del servicio público y cumplimiento de las leyes se les haga cargo por este Gobierno político de los valores que deben producir los puestos comunes y de propios, les prevengo que inmediatamente al recibo de esta circular procedan á instruir los expedientes y á rematar los pastos con sugesion á las bases que establece la circular de 22 de Febrero último inserta en el Boletin oficial número 24, remitiéndolos en seguida á este Gobierno político para mi aprobacion, acompañados de las correspondientes copias autorizadas, como lo previene la misma circular y la Real orden de 4 de Abril de 1844 inserta en el Boletin número 46 del mismo. Valladolid 17 de Setiembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 291.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En comunicacion del Ministerio de la Gobernacion de la Península fecha 9 del corriente se me manifiesta que en la mañana de dicho dia, se ha notado haber sido sustraídos del Gabinete de Historia natural de Madrid, los ejemplares de oro y platina de que hace mérito la nota que á continuacion se inserta, é interesando infinito su recobro, encargo á los Señores Alcaldes de esta Provincia hagan las indagaciones convenientes á fin de descubrir al autor ó autores de este robo y recuperar los preciosos objetos que se indican, dándome parte sin demora de cualquiera noticia que consigan adquirir sobre el particular. Valladolid 16 de Setiembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Nota de los ejemplares que se han hechado de menos en el Museo de Ciencias naturales de esta Corte, en el dia 9 de Setiembre de 1845.

Platina en polvo que habia en tres grandes frascos llenos, cada uno de ellos contendria unas siete libras.

La misma sustancia en polvo que se hallaba en seis frascos pequeños como de cuatro dedos de alto, llenos como hasta la mitad.

Un grano de platina del Choco, de figura oval, del peso de una libra, nueve onzas y un dracma.

La pepita grande de oro sin apariencia de matriz alguna, de forma oval algo irregular y comprimida, tiene cuatro sellos del escudo de armas Reales, dos delante y dos detras, su peso es diez y seis libras y seis onzas.

Dos ejemplares de oro en matriz de cuarzo, que pesarán los dos unas tres libras.

Un ejemplar de oro que presenta nueve hojas de este metal adheridas á su matriz, las hojas son delgadas.

Un frascito de oro en polvo que pesa poco mas de media libra sin el frasco.

Dos frascitos con oro en hojuelas que se recoje en los rios.

Seis ejemplares medianos de tamaño, de oro diseminado en corta cantidad en su matriz generalmente cuarzoza.

Un frascito con una pepita de oro del peso de unas seis onzas.

Núm. 292.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de Salamanca ha recomendado la captura de Andres Lopez, conocido por el Contrabandista, y uno de los principales reos del robo, asesinato y heridas ejecutadas en el lugar de la Orbada, en la noche del 18 de Junio de este año. En su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia, procuren por cuantos medios sean posibles su captura, pasándole, caso que se verifique, con la seguridad debida, á disposicion del Juez de primera instancia indicado. Valladolid 15 de Setiembre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas del Andres Lopez (a) el Contrabandista. Es alto, buen mozo, bastante robusto, bien parecido de cara: vestido con pantalon largo, chaqueta de tela de verano rayada de fondo blanco: es hijo de Pedro (a) Pechitos, vecino de la Nava del Rey, en cuyo pueblo se dice habita aquel en compañía de su hermana segunda.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Varios Ayuntamientos han acudido á esta Intendencia proponiendo los peritos repartidores, cuyo nombramiento corresponde á la misma en la contribucion de inmuebles, pero debiendo realizarse asi en los años sucesivos y no en el presente que está sometido en su totalidad á los Ayuntamientos por el artículo 114 del ca-

pítulo adicional de la ley de 23 de Mayo último, he creido conveniente á la mira de que no se retrasen con estas propuestas las operaciones de evaluacion y repartimiento que esa Corporacion debe activar, prevenir á la misma que el referido nombramiento le ha de hacer por sí en su totalidad sin consulta ni propuesta alguna. Valladolid 16 de Setiembre de 1845. Manuel de Villaverde.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CURSO DE 1844 EN 1845.

2.º año de Filosofía.

Señores que han compuesto la Comision de examen.

Dr. D. Manuel Rico Sinovas, Dr. D. Celestino Gonzales Santos, Dr. D. Atanasio Perez Cantalapiedra y Dr. D. Manuel Quintero.

Preguntas que han salido por suerte formadas por los Señores Doctores Rico Sinovas y Gonzalez Santos.

- 1.ª Núm. 41. ¿Qué es nivelacion simple?
- 2.ª Núm. 70. Permutar la siguiente proporcion a: b:: c: d
- 3.ª Núm. 17. ¿Qué es nivel de aire, y en qué leyes se funda?
- 4.ª Núm. 76. Descomponer en factores... a $\frac{1}{2}$ b.
- 5.ª Núm. 90. ¿Cuándo se dirá que una línea está dividida en media y extrema razon?
- 6.ª Núm. 4. ¿Qué es fuerza de inercia, y qué efectos produce en la naturaleza?
- 7.ª Núm. 43. ¿Qué se entiende por temperatura atmosférica, y por medio de qué instrumentos se mide, describiéndoles?
- 8.ª Núm. 23. Demostrar que el aire es el vehiculo ordinario de los sonidos.
- 9.ª Núm. 30. ¿De qué manera se debe concebir el equilibrio en los fluidos aeriformes?
- 10.ª Núm. 23. ¿Cuántos ácidos se pueden formar con el oxigeno y el fósforo, y cómo se llaman?
- 11.ª Núm. 16. ¿Porqué propiedades físicas se desarrollan en los líquidos sus fuerzas motrices?
12. Núm. 13. ¿Qué posicion astronómica tiene el reino de España?
- 13.ª Núm. 16. Manifestar las diversas clases de fuentes que nacen en nuestro pais.
14. Núm. 66. ¿Cuántos puntos principales se han tomado por los Geógrafos en la superficie de la tierra para hacer pasar diferentes meridianos?

Lista de los Escolares que han sido examinados en dicho año.

NOMBRES.	CLASIFICACIONES.
D. Aquilino Alonso Barrio.	Aprobado.
D. Domingo Alcalde Prieto.	Notablemente aprovechado.
D. Tomás Andres Arias.	Aprobado.
D. Eduardo Arcilla Anotegui.	Notablemente aprovechado.
D. Mariano Aguayo Martin.	Aprobado.

D. Vicente Alonso Zamora.	Aprobado.
D. Victoriano Alonso Cuevas.	Aprobado.
D. Santos Alvarez.	Aprobado.
D. Mateo Beltran Rojo.	} Notablemente aprovechados.
D. Domingo Bocos.	
D. Joaquin Calleja Herrero.	} Aprobado.
D. Frutos Villanueva Vazquez.	
D. Jacobo Capdevila.	Aprobado.
D. Nemesio Campo Rivas.	Aprobado.
D. Lucas Celis Revilla.	Aprobado.
D. Adriano Curiel Castro.	Sobresaliente.
D. Francisco Carolina Balboa.	Aprobado.
D. Mariano Deza Lesmes.	Aprobado.
D. Modesto Diez Loisele.	} Notablemente aprovechado.
D. Antonio Fernandez Vitora.	
D. Alejandro Fernandez Laza.	Aprobado.
D. Mariano Fernandez Pascual.	} Notablemente aprovechado.
D. Leopoldo Falcon.	
D. Benigno Fernandez Polanco.	Aprobado.
D. Franciscó Elordí.	Sobresaliente.
D. Antonio Elordí.	Aprobado.
D. Franciscó García Anton.	Suspensio.
D. Angel García del Hoyo.	Sobresaliente.
D. Valentin Gutierrez Gago.	Suspensio.
D. Gregorio Gago Roperuelos.	Suspensio.
D. Pablo Gomez de la Peña.	} Notablemente aprovechado.
D. Vicente Gomez.	
D. Santiago Herraiz Figueroa.	Suspensio.
D. Anselmo Hernandez Sanchez.	Aprobado.
D. Fausto Lopez Villabrille.	} Notablemente aprovechados.
D. Melchor Losua Valdivieso.	
D. Francisco Lopez Gomez.	Aprobado.
D. Manuel Llamas Gusano.	Aprobado.
D. Victoriano Moro Oteruelo.	Suspensio.
D. Juan Monedero Nieto.	Aprobado.
D. Manuel Mansilla Seco.	} Notablemente aprovechado.
D. Gregorio Martinez Hilera.	
D. Dionisio Martin Camarero.	Aprobado.
D. Eustaquio Macho Argüeso.	Aprobado.
D. Pedro Marinero Zurro.	Aprobado.
D. Gregorio Manso Leonardo.	Sobresaliente.
D. Tadeo Mañueco Palencia.	Suspensio.
D. Daniel Martin Miguel.	Aprobado.
D. Lorenzo Mota Aparicio.	Aprobado.
D. Andres Nuñez Gonzalez.	Suspensio.
D. Bernardo Nava.	Aprobado.
D. Ecequiel Ortíz Orense.	Aprobado.
D. Melquiades Piña Gallardo.	Aprobado.
D. Felipe Perrino Revilla.	Suspensio.
D. Rufino Pizarro Perez.	Aprobado.
D. Luis Palenzuela.	Aprobado.
D. Manuel Pozo.	} Notablemente aprovechado.
D. Juan Portillo.	
D. Diego Revuelta.	Suspensio.
D. Manuel Rodriguez Ramos.	Aprobado.
D. Enrique Rojo Avella.	Sobresaliente.
D. Vicente Rodriguez Marcos.	Suspensio.
D. Pedro Rio.	Sobresaliente.
D. Demetrio Rico.	} Notablemente aprovechado.
D. Domingo Alcaide Prieto.	
D. Tomas Andres Arias.	Aprobado.

D. Gregorio Ruiz Carranza.	Suspensio.
D. Pedro Rico Perez.	} Notablemente aprovechado.
D. Genaro Ruiz y Ruiz.	
D. Serapio Rio.	Aprobado.
D. Esteban Rozas Llorente.	Aprobado.
D. Fulgencio Ruiz Cazaviella.	Aprobado.
D. Joaquin Rojo Vargas.	Aprobado.
D. Nemesio Rodriguez.	Aprobado.
D. Francisco Romo Sanz.	Aprobado.
D. Calixto Romillo Ladron de Guevara.	Aprobado.
D. Ignacio Rojo Arias.	Aprobado.
D. Tomás Santos Sevilla.	Suspensio.
D. Santos Sierra.	} Notablemente aprovechado.
D. Juan San Miguel Martin.	
D. Demetrio Sanchez Sanchez.	Suspensio.
D. Francisco Sisniega Lopez.	} Notablemente aprovechado.
D. Gregorio Sierra.	
D. Felipe Tablares.	Suspensio.
D. Jobino Ucieda.	Sobresaliente.
D. Manuel Antonio Valle Perez.	} Notablemente aprovechado.
D. Vicente Vazquez Quiroga.	
D. Gaspar Villarias Ruiz.	Sobresaliente.
D. Ciriaco Inés de la Torre.	Suspensio.
D. Santos Zárate Martinez.	Aprobado.
D. Ramon Gago.	Suspensio.
D. Julian Benito Lentijo.	Sobresaliente.
D. José Lopez Lago.	Suspensio.
D. Vicente Diez Quisado.	Aprobado.
D. Pablo Valdés Sanz.	Aprobado.
D. Antonio Aparicio Lopez.	Aprobado.
D. Alejandro Chico Alonso.	Aprobado.
D. Fermin Collantes.	Suspensio.
D. Valentin Casanoba y Espinosa.	Aprobado.
D. Policarpo Perez Minayo Manrique.	Aprobado.
D. Pedro Plaza Belmonte.	Aprobado.
D. Modesto Salcedo.	Aprobado.
D. Francisco Torres Lopez.	} Notablemente aprovechados.
D. Toribio Iscar Saez.	

Dr. D. Simon Martin Sanz, Secretario.

Insértese. — Arrieta.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 14 de Setiembre de 1845.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 54 imposiciones, de las cuales uno es de nuevo imponente, la cantidad de..... 2,080..

Se han devuelto á peticion de 4 interesados..... 3,411.. 4

El Director de Semana,
Nemesio Lopez.